



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 2 .-

Corrientes, 16 de Abril de 1984.-

Archivo de Protocolos y Matrículas - Normas para su uso y conservación

VISTO:

Los artículos 21 y 39 de la Ley N° 17.801.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario resguardar la documentación registral formada por los Protocolos y las Matrículas con sus respectivas minutas de apoyo con el fin de evitar el deterioro, pérdida y sustracción de los mismos.

Que, el artc. 39° de la Ley N° 17.801 determina expresamente que deberán tomarse todas las precauciones para la guarda, conservación e impedir el dolo o las falsedades que pudieran cometerse con la documentación registral

Que, asimismo el artc. 21° establece que el Registro es público para el que tenga interés legítimo en averiguar el estado jurídico de los bienes, documentos, limitaciones o interdicciones inscriptas y las leyes locales son las que reglamentarán la forma en que esa documentación podrá ser consultada sin riesgo de adulteración, pérdida o deterioro.-

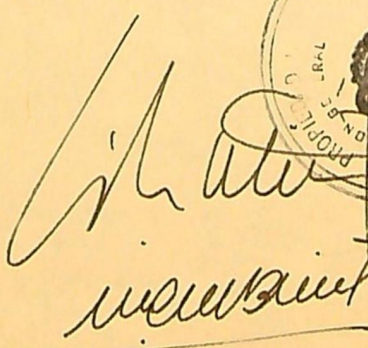
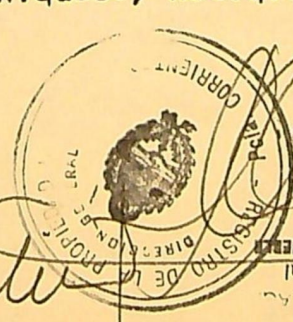
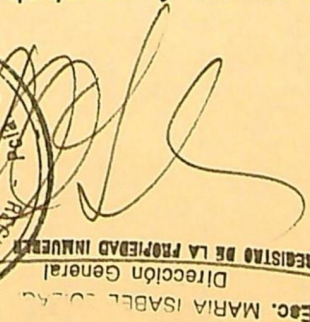
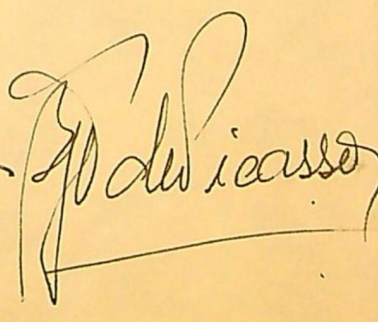
Por ello,

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DISPONE:

ARTC. 1°: A partir del 16 de Abril del corriente año la exhibición de Protocolos y Matrículas se hará exclusivamente a profesionales que estén debidamente acreditados y se hallen vinculados a la Repartición.-

ARTC. 2°: Comuníquese, notifíquese y archívese -





Esc. MARIA ISABEL COLLA
DIRECCION GENERAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
CORRIENTES

John Snow

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "J. M. Smith". The signature is written over a horizontal line that spans across the page. The letters are cursive and somewhat stylized.

MIGUEL ALBERTO MENDEZ
HABILITADO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE